



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE CAMÍ DES MOLINERS (PK 15+207) Y TRANSFORMACIÓN EN PEATONAL DEL PASO A NIVEL DEL CAMÍ DE COANEGRA (PK 14+524), TM DE SANTA MARIA DEL CAMÍ DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA (SFM)." CONTR PA 2023/26 SER (G400/2023). ACEPTACIÓN DEL INFORME DE PREVIO DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2.

En Palma a las 13:50 horas del día 11 de abril de 2024, se reúnen por videoconferencia los miembros de la Mesa de contratación constituida para el procedimiento abierto de referencia, presidida por la Sra. Ana María García Serrano, Jefe de Explotación, Proyectos y Obras, siendo vocales el Sr. Gabriel Àngel Perelló López, Jefe de los Servicios Generales y Financieros (vocal económico), el Sr. Francesc Xavier Franco Trujillo, Técnico en Explotación (vocal técnico) y el Sr. Fernando Alonso Martínez Hornos, Adjunto al Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM (vocal jurídico).

El Sr. José Antonio Casado Llamas, Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM, con voz pero sin voto, en su condición de secretario, se limita a levantar el presente documento.

En este sentido, por tratarse de un procedimiento de licitación electrónica, quedará constancia en la Plataforma de Contratación de las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa.

Con fecha 8 de abril de 2024 por parte de la Técnico en Instalaciones y 9 de abril de 2024 por el Técnico en Infraestructuras, ha procedido a suscribirse "*INFORME PREVIO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE N°2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE CAMÍ DES MOLINERS (PK 15+207) Y TRANSFORMACIÓN EN PEATONAL DEL PASO A NIVEL DEL CAMÍ DE COANEGRA (PK 14+524). TM DE SANTA MARIA DEL CAMÍ.*"

En el referido informe, entre otros extremos, se recoge lo siguiente:





Proposiciones económicas presentadas

En la Tabla 2 se presenta la oferta económica presentada por los licitadores, IVA excluido para la ejecución del contrato. El importe de licitación del contrato, IVA excluido, asciende a 97.323,84 €.

Licitador	Oe (€)	Baja
CEMOSA	79.805,55 €	18,00%
GARAU-ANTA	79.009,30 €	18,82%
GRUSAMAR	58.900,00 €	39,48%
SMART2	90.427,88 €	7,09%
TPE	75.912,60 €	22,00%
INGENIA-DEGREE	78.400,00 €	19,44%

Tabla 2. Proposiciones económicas (Oe)

La baja media de las ofertas económicas resulta ser del 20,88%.

Parámetros objetivos para identificar ofertas anormalmente bajas

Para el presente caso, en que concurren más de cuatro licitadores y ninguno de estos pertenece al mismo grupo empresarial, el PCAP establece el siguiente supuesto para determinar si las ofertas presentan, presumiblemente, valores anormales o desproporcionados:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Así, se procede de la siguiente forma:

- i) Cálculo de la media aritmética de las ofertas admitidas

La media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores presentados es 77.075,89 € (20,88%).

- ii) Determinación de ofertas superiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales y recálculo de la media aritmética en el supuesto del PCAP

El resultado de incrementar la media aritmética en 10 unidades porcentuales es 84.783,48 €. La oferta presentada por SMART2 (90.427,88 €) se encuentra por encima de este valor.

- iii) Cálculo de la nueva media aritmética de las ofertas admitidas

La nueva media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores sin considerar la oferta presentada por SMART2 es 74.405,49 € (23,55%).





iv) Determinación del límite de presunción de valores anormales o desproporcionados.

El pliego fija este límite en 10 unidades porcentuales con relación a la media aritmética de las ofertas presentadas. Este valor es 66.964,94 €.

La oferta de GRUSAMAR (58.900,00 €) se encuentra incurso en presunción de anomalía o desproporción de acuerdo con los criterios mencionados, por ser inferior al límite calculado.

Cuando existe una empresa cuya oferta presenta valores presuntamente anormales o desproporcionados, el PCAP establece lo siguiente:

Si la oferta económica del licitador resultase incurso en presunción de anomalía, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para la adjudicación del contrato. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito. Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, siendo esta rechazada. Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya obtenido la máxima puntuación. No obstante, el órgano de contratación, en función del estudio efectuado, podrá solicitar garantías adicionales de acuerdo con la normativa de aplicación.

Y la siguiente conclusión

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis previo de las proposiciones económicas presentadas al procedimiento:

- La oferta del licitador GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU, resulta incurso en presunción de anomalía.

Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación que:

- Se soliciten al licitador GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones, otorgándose al licitador un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para que presente sus justificaciones también por escrito.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.





Los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto aceptan el contenido del referido informe y, de conformidad a las previsiones del PCAP, acuerdan otorgar un plazo de 5 días hábiles a los efectos de que el licitador que incurre en presunción de anormalidad pueda justificar la viabilidad de su oferta. **El referido plazo finalizará el próximo día 19 de abril de 2024 a las 23:59 horas.**

Se da por finalizado el acto, en la fecha y hora indicada en el sello de firma electrónica del presente documento, constando el Código Seguro de Verificación (CSV) que garantiza su autenticidad, y puede ser cotejado en la Sede electrónica de la entidad.

